

RESOLUCIÓN N° 11875

24 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución N°14610 del 17 de diciembre de 2018, que modificó el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA, aprobado mediante Resolución N°1522 de 2016 y modificado mediante Resoluciones 5668 del 15 de junio de 2016 y 0328 del 26 de enero de 2017.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias establecidas en la Ley 7 de 1979; el Acuerdo 102 de 1979, aprobado por el Decreto 334 de 1980; la Ley 489 de 1998, el Decreto 987 de 2013, el Decreto 1218 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7 de 1979, las actividades que realicen las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, “deberán cumplirse con estricta sujeción a las normas del servicio y a los reglamentos dictados por el ICBF”.

Que la Ley 1098 de 2006 señala en el párrafo de su artículo 11 que, “El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento.

Que la Ley 1098 de 2006 en su artículo 139 establece que el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, “es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible”.

Que en su artículo 140, la Ley 1098 de 2006 define la finalidad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, refiriendo que “tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño”.

Que la precitada Ley, señala en el Parágrafo de su artículo 148 que para la ejecución “de sanciones impuestas a los adolescentes de 14 a 16 años y de 16 a 18 años que cometan delitos, el ICBF diseñará los lineamientos de los programas especializados en los que tendrán prevalencia los principios de la política pública de fortalecimiento a la familia de conformidad con la Constitución Política y los Tratados, Convenios y Reglas Internacionales que rigen la materia”.

Que en la misma Ley, el numeral 9 del artículo 163 contempla que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “responderá por los lineamientos técnicos para la ejecución de las medidas pedagógicas dispuestas”.



RESOLUCIÓN N° 11875

24 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución N°14610 del 17 de diciembre de 2018, que modificó el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA, aprobado mediante Resolución N°1522 de 2016 y modificado mediante Resoluciones 5668 del 15 de junio de 2016 y 0328 del 26 de enero de 2017.

Que en su artículo 177 dicha Ley define que “las sanciones previstas en el presente artículo se cumplirán en programas o centros de atención especializados” del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, debiendo responder a los lineamientos técnicos diseñados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y en su artículo 178 dispone que las sanciones señaladas en el artículo 177 “tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa, y se aplicarán con el apoyo de la familia y de especialistas”.

Que el Lineamiento de Servicios para Medidas y Sanciones del Proceso Judicial Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – SRPA, fue aprobado mediante Resolución No. 1521 del 23 de febrero de 2016, modificado mediante Resolución No. 5667 del 15 junio de 2016, Resolución No. 14609 del 17 diciembre de 2018 Publicado en Diario Oficial 18 de diciembre de 2018.

Que el Lineamiento de Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia, fue aprobado mediante Resolución No. 1512 del 23 de febrero de 2016, modificado mediante Resolución No. 566 del 15 junio de 2016, Resolución No. 14608 del 17 de diciembre de 2018 Publicado en Diario Oficial 18 de diciembre de 2018.

Que, en razón a las necesidades de la operación de los servicios para atender las medidas y sanciones del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, se hace indispensable efectuar ajustes al documento del Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA aprobado mediante Resolución No. 1522 del 23 de febrero de 2016, modificado mediante Resolución No. 5668 de 15 de junio de 2016, modificado mediante Resolución No. 0328 de 26 de enero de 2017. modificado mediante Resolución No. 14610 del 17 de diciembre de 2018 Publicado en Diario Oficial 18 de diciembre de 2018.

Que dentro de los cambios que se requiere llevar a cabo al Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA, se incluye que el Lineamiento de Servicios para Medidas y Sanciones del Proceso Judicial Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – SRPA y el Lineamiento de Servicios para Medidas y Sanciones del Proceso Judicial Sistema de Responsabilidad penal Adolescente – SRPA, pasen a ser Manuales Operativos del modelo de atención, por lo que se hace necesario derogar las resoluciones por las cuales fueron aprobados. .

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar las modificaciones al Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA Versión 4 de 13 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Lineamiento modificado con la presente Resolución, es de obligatorio cumplimiento para las áreas del ICBF, servidores públicos y entidades que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN N° **11875**

**24 DIC 2019**

Por la cual se modifica la Resolución N°14610 del 17 de diciembre de 2018, que modificó el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA, aprobado mediante Resolución N°1522 de 2016 y modificado mediante Resoluciones 5668 del 15 de junio de 2016 y 0328 del 26 de enero de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Director de Protección, el Subdirector de Responsabilidad Penal, los Directores Regionales y los Coordinadores de Grupos de Asistencia Técnica y de SRPA, serán los encargados de la difusión y aplicación del Lineamiento aquí modificado.

**ARTÍCULO CUARTO. - RÉGIMEN DE TRANSICIÓN** Teniendo en cuenta la modificación en formatos y tiempos del Plan de Atención Integral y de los informes del proceso, así como de la implementación del PAI (Proyecto de Atención Institucional), las personas jurídicas contarán con 4 meses contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución, para la implementación de los cambios mencionados.

**ARTÍCULO QUINTO. -** La presente Resolución deroga la Resolución No. 1521 del 23 de febrero de 2016 "Por la cual se aprueba el Lineamiento Técnico de Servicios para Medidas y Sanciones del Proceso Judicial (SRPA), la Resolución No. 5667 del 15 junio de 2016 y la Resolución No. 14609 del 17 diciembre de 2018, por medio de las cuales se modificó el Lineamiento Técnico de Servicios para Medidas y Sanciones del Proceso Judicial (SRPA); así mismo deroga la Resolución No. 1512 del 23 de febrero de 2016 "Por la cual se aprueba el Lineamiento Medidas Complementarias y o Restablecimiento en Administración Justicia", la Resolución No. 566 del 15 junio de 2016 y Resolución No. 14608 del 17 de diciembre de 2018, por medio de las cuales se modificó el Lineamiento Medidas Complementarias y o Restablecimiento en Administración Justicia.

**ARTÍCULO SEXTO. – VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C.,

**24 DIC 2019**

  
**JULIANA PUNGILUPPI**  
Directora General

Aprobó: Juliana Cortés Sierra-Directora de Protección/ María Catalina González Moreno-Subdirectora de Responsabilidad Penal / Mónica Alexandra Cruz Omaña-Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
Revisó: Luis Eduardo Espinosa Muñoz- Dirección de Protección/ Ana Melba Mogollón, Alex Pérez Villegas-Subdirección de Responsabilidad Penal/Martha Patricia Manrique Soacha/Marta Lucía Rojas Lara / Oficina Asesora Jurídica  
Elaboró: Gabriela Rosa Vera Duarte-Subdirección de Responsabilidad Penal

